

(19) ES (21) (22)	(11) NUMERO 255.973	(16) Y
	FECHA DE PRESENTACION 4-2-81	

SC/ah



ESPAÑA

MODELO DE UTILIDAD

1 OCT. 1981

(30) PRIORIDADES:	(32) FECHA	(33) PAIS
(31) NUMERO		

(47) FECHA DE PUBLICIDAD	(51) CLASIFICACION INTERNACIONAL
	F01D 3/04

(54) TITULO DE LA INVENCIÓN

PLAQUETA PARA CUBIERTAS DE TEJADOS.

(71) SOLICITANTE (S)

D. ANGEL ALVAREZ NAVEIRO.

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

PADRENDA - CAMBADOS (PONTEVEDRA)

(72) INVENTOR (ES)

(73) TITULAR (ES)

(74) REPRESENTANTE

DON BERNARDO UNGRIA GOIBURU

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de  
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30  
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-  
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por  
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo  
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-  
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-  
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado  
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-  
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no  
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-  
tos de tipo científico (Artº. 47). ....

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo  
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio  
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-  
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a  
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-  
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-  
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-  
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-  
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-  
ria, constituye una novedad industrial, con características  
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-  
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así  
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-  
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-  
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación  
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de  
30 18 de Noviembre de 1.935).

1

La presente invención se refiere a una plaqueta para cubiertas de tejados, la cual está destinada a ser utilizada como elemento para el forjado de edificios, así como para la cubierta y otras aplicaciones dentro de las

5

edificaciones.  
La plaqueta en cuestión se constituye en material de hormigón y determina un cuerpo plano y rectangular con una de sus caras totalmente plana y otra dotada de canales o depresiones.

10

El número de canales o depresiones que presenta la plaqueta objeto de la invención es concretamente de tres y están realizados en el sentido longitudinal de la misma, con la particularidad de que el intermedio de tales canales es de menor anchura que los dos laterales; estando separados entre sí una longitud que corresponde aproximadamente a la anchura de los canales o depresiones laterales.

15

Los referidos canales o depresiones presentan sus paredes laterales inclinadas y convergentes hacia el propio fondo del canal, habiéndose previsto que las dos zonas resaltadas que determinan la separación entre los tres canales alcanzan una altura aproximadamente igual a la mitad de la altura o espesor del cuerpo constitutivo de la placa. Estas zonas resaltadas, así como dos zonas extremas comprendidas entre los canales o depresiones laterales y los respectivos bordes del cuerpo rectangular, están dotadas interior y longitudinalmente de varillas de hierro acerado que emergen por los lados menores del cuerpo rectangular, siendo el número de tales varillas concretamente de cuatro.

20

25

30

Los extremos de los referidos canales o depresiones longitudinales finalizan en zonas próximas a los la-

1 dos menores del cuerpo rectangular, de forma que las re-  
feridas zonas comprendidas entre el extremo o extremos de  
los canales o depresiones y el propio borde correspondien-  
te al lado menor del contorno rectangular de la plaqueta,  
5 están afectadas por un resalte que determina una meseta de  
escasa altura que transcurre transversalmente, alcanzando  
una longitud ligeramente superior a la suma de las anchuras  
de los tres canales o depresiones y de los resaltes deter-  
minados entre ellos.

10 Finalmente, cabe decir que las cuatro caras o  
lados que determinan el contorno del cuerpo rectangular  
están biselados según ángulos de  $30^\circ$ , con la particularidad  
de que el borde superior de los biseles correspondientes a  
los lados menores están ligeramente afectados por los resal-  
tes o mesetas transversales en los que finalizan los cana-  
15 les o depresiones longitudinales.

De esta forma se obtiene una plaqueta para cu-  
biertas de edificios y para el forjado de los mismos que re-  
sulta ideal para la finalidad con que está concebida, ya -  
20 que la composición de la plaqueta, es decir del hormigón  
que la constituye, es de 5 Kg. de cemento por 10 Kg. de are-  
na, presentando los cuatro nervios o varillas longitudina-  
les de hierro acerado y los tres canales o depresiones lon-  
gitudinales previstas entre los referidos nervios o varillas  
25 dando lugar a que el peso total de la plaqueta sea de apró-  
ximadamente de 26 Kg.

La resistencia de la plaqueta obtenida de la  
forma expuesta es como sigue:

30 Resistencia del hormigón: 150 Kg. por  $\text{cm}^2$  en  
vibrado.

1 Resistencia del acero: 5000 Kg. por  $\text{cm}^2$ .

Por consiguiente puede decirse que la plaqueta  
objeto de la invención presenta notables ventajas respecto  
a otras existentes de análogas finalidades, como pueden ser  
5 el hecho de que está dotada de cuatro varillas longitudina-  
les, siendo su resistencia muy superior a las convenciona-  
les, y resultando además de facil colocación por su adheren-  
cia, a la vez de que para una mayor superficie constituye el  
coste de producción, abaratándose por consiguiente el pre-  
10 cio.

Para complementar la descripción que seguidamente se va a realizar y con objeto de ayudar a la mejor  
comprensión de las características del invento, se acompaña  
a la presente memoria descriptiva de un juego de planos cu-  
15 yas figuras representan lo siguiente:

Figura 1ª.- Muestra una vista en planta superior de la plaqueta realizada de acuerdo con la invención.

Figura 2ª.- Muestra una vista en alzado lateral de la propia plaqueta representada en la figura anterior.

20 Figura 3ª.- Muestra una vista en alzado frontal de la plaqueta representada en las dos figuras anteriores.

Figura 4ª.- Muestra una vista en perspectiva de la plaqueta en la que se pueden apreciar todas sus características estructurales.

25 A la vista de las comentadas figuras, puede observarse como la plaqueta para cubiertas de tejados que la invención propone se constituye mediante un cuerpo plano y rectangular de material de hormigón, siendo referenciado genéricamente dicho cuerpo con el número 1, con la particularidad de que una de sus caras, concretamente la referencia-

30

1 da con 2, es totalmente plana, mientras que la cara opuesta  
esta dotada de tres canales o depresiones referenciados con  
el nº 3, habiéndose previsto que el canal intermedio sea de  
5 menor anchura que los dos canales laterales, estando separa-  
dos entre sí una longitud que corresponde aproximadamente a  
la anchura de los canales o depresiones laterales citados.

Dichos canales o depresiones 3 presentan sus -  
paredes 4 inclinadas y convergentes hacia el fondo del res-  
pectivo canal o depresión 3.

10 Las zonas comprendidas entre tales canales 3  
determinan unos resaltes longitudinales y planos 5 cuya al-  
tura es aproximadamente igual a la mitad de la altura o es-  
pesor del cuerpo constitutivo de la placa, de tal forma que  
tales zonas resaltadas 5, así como las dos zonas extremas  
15 6 comprendidas entre los canales o depresiones laterales 3  
y los respectivos bordes del cuerpo rectangular 1, están do-  
tadas interior y longitudinalmente de varillas 7 de hierro  
acerado que emergen por los lados menores del cuerpo rectan-  
gular 1.

20 Los canales o depresiones 3 finalizan en zonas  
próximas a los lados menores del cuerpo rectangular 1, es-  
tando afectadas tales zonas por un resalte o meseta 8 de es-  
casa altura que trascurre transversalmente alcanzando una -  
longitud ligeramente superior a la suma de las anchuras de  
25 los tres canales o depresiones 3 y de los resaltes 5 deter-  
minados entre ellos.

En cuanto a los bordes del cuerpo rectangular  
1, los mismos están biselados según ángulos de 30º como pue-  
de apreciarse claramente en las figuras comentadas, estando  
30 el borde superior de los biseles correspondientes a los la-



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria  
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de  
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,  
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre  
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-  
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-  
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente  
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,  
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,  
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando  
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-  
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica  
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a  
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-  
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-  
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado  
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -  
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre  
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la  
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-  
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-  
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-  
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así  
las novedades que se desean reivindicar:

#### NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-  
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-  
30 guientes:

1            1.- PLAQUETA PARA CUBIERTAS DE TEJADOS, que cons-  
tituyéndose mediante un cuerpo plano rectangular de mate-  
rial de hormigón, con una de sus caras totalmente plana y  
la otra dotada de canales o depresiones, y contando con va-  
5            rillas de hierro acerado embutidas longitudinalmente en el  
propio cuerpo rectangular, esencialmente se caracteriza por  
que el número de canales o depresiones es concretamente de  
tres, el intermedio de los cuales es de menor anchura que  
los dos laterales, estando separados entre sí una longitud  
10            que corresponde aproximadamente a la anchura de los canales  
o depresiones laterales; habiéndose previsto que dichos  
tres canales o depresiones presenten sus paredes laterales  
inclinadas y convergentes hacia el propio fondo del canal  
o depresión, mientras que las dos zonas resaltadas que de-  
15            terminan las zonas comprendidas entre tales canales o depre-  
siones alcanzan una altura aproximadamente igual a la mitad  
de la altura o espesor del cuerpo constitutivo de la placa;  
con la particularidad de que tales dos zonas resaltadas,  
así como las dos zonas extremas comprendidas entre los cana-  
20            les o depresiones laterales y los respectivos bordes del  
cuerpo rectangular, vayan dotadas interior y longitudinal-  
mente con sendas varillas de hierro acerado que emergen por  
los lados menores del cuerpo rectangular.

25            2.- PLAQUETA PARA CUBIERTAS DE TEJADOS, según rei-  
vindicación 1ª, caracterizada porque los canales o depresio-  
nes longitudinales finalizan en zonas próximas a los lados  
menores del cuerpo rectangular, estando afectadas tales zo-  
nas por un resalte o meseta de escasa altura que transcurre  
transversalmente, alcanzando una longitud ligeramente supe-  
30            rior a la suma de las anchuras de los tres canales o depresio-

1 nes y de los resaltes determinados entre ellos.

3.- PLAQUETA PARA CUBIERTAS DE TEJADOS, según reivin-  
dicaciones 1ª y 2ª, caracterizada porque los cuatro lados o  
bordes del cuerpo rectangular están biselados según ángulos  
5 de 30º, estando el borde superior de los biseles correspon-  
dientes a los lados menores, ligeramente afectados por los  
resaltes o mesetas transversales en los que finalizan los  
canales o depresiones longitudinales.

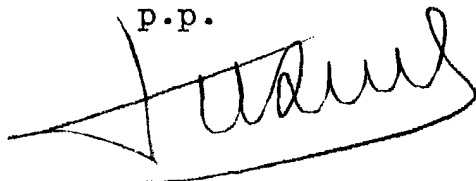
4.- Se reivindica por último como objeto sobre el  
10 que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita:  
PLAQUETA PARA CUBIERTAS DE TEJADOS.

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la  
presente memoria descriptiva que consta de diez páginas  
15 mecanografiadas

Madrid, 4 febrero 1.981

BERNARDO UNGRIA

P.P.



20

25

30

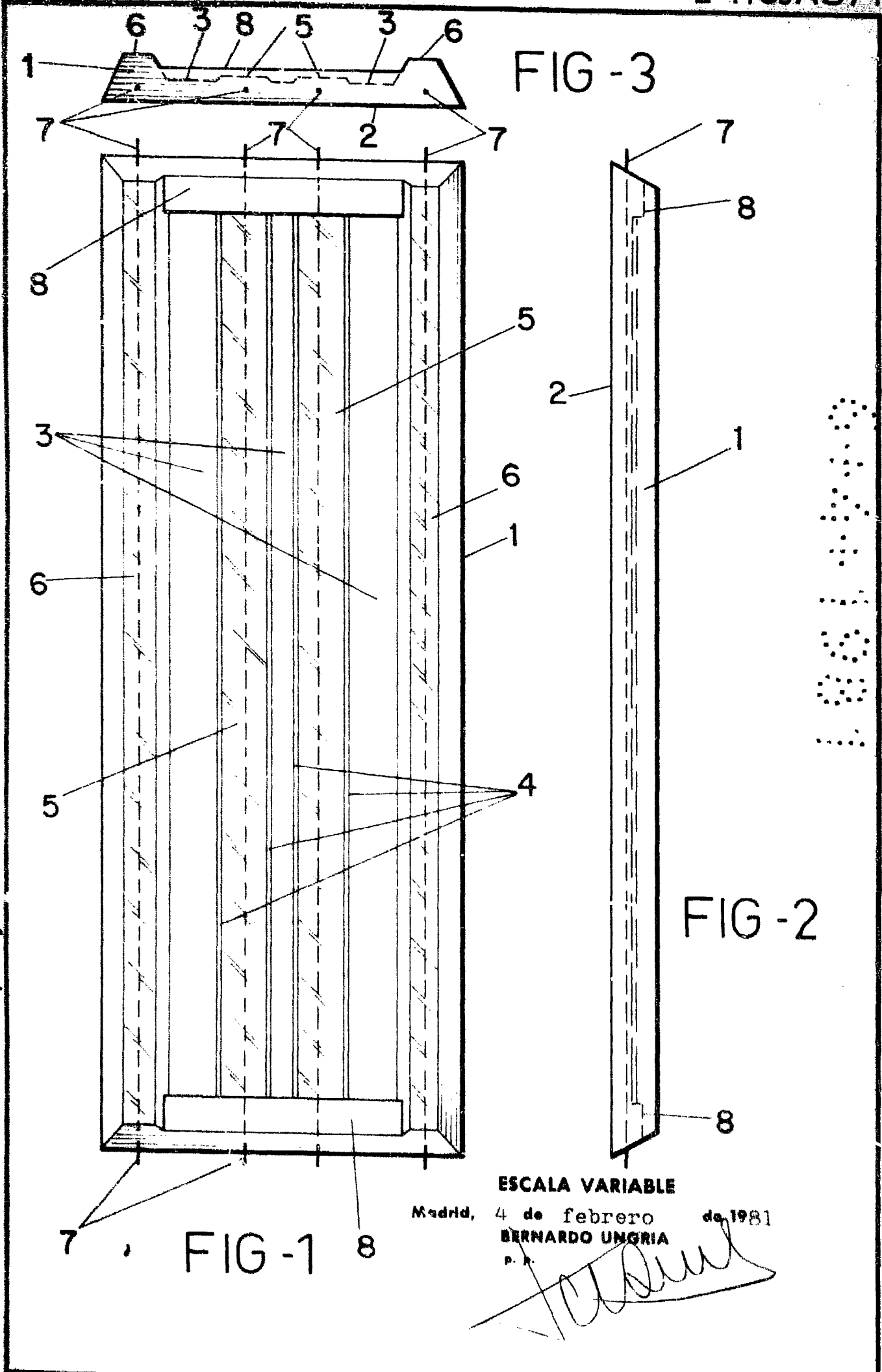


FIG - 3

FIG - 2

FIG - 1

ESCALA VARIABLE

Madrid, 4 de febrero de 1981

BERNARDO UNGRIA

P. R.

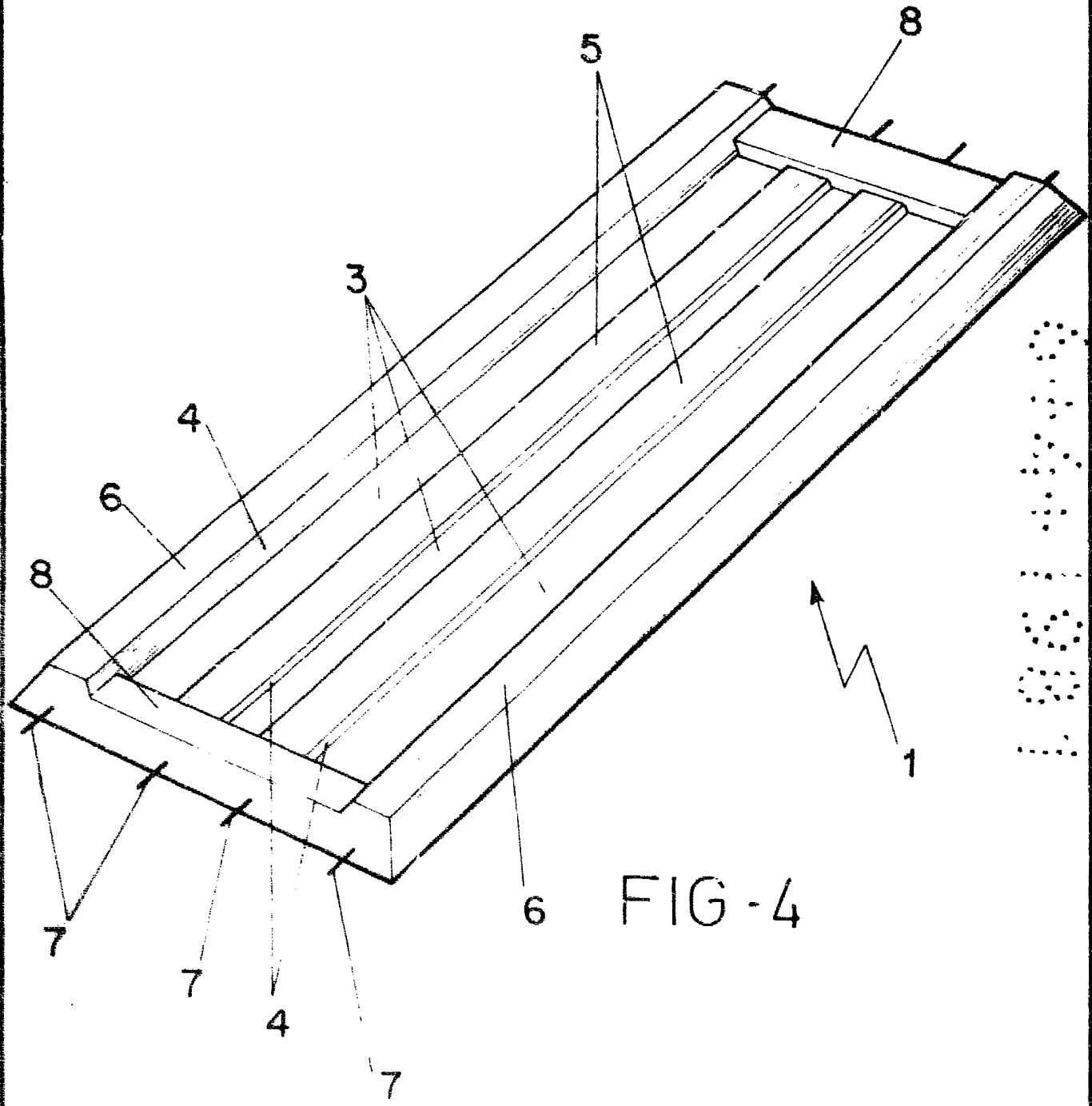


FIG-4

ESCALA VARIABLE

Madrid, 1 de febrero de 1922.

BERNARDO UNGRIA

D. P.